

SG/ER/md

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE ENERO DE 2025**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **ocho de enero de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión extraordinaria urgente**, en primera convocatoria.

### **Sres. Concejales**

D. Valeriano Diaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín  
D. Marcos López Álvarez

No está presente D. José Miguel Martín Criado estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las trece horas, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### **1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de la urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.**

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día. Por tanto, queda aprobada la urgencia.

### **2º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de los listados de vehículos cedidos por sus propietarios a la policía local para su destrucción con fecha 03 de diciembre de 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 03 DE DICIEMBRE que han sido remitidos por la Policía Local.

**PROPONE**

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de **1 vehículos**. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la

| MATRICULA | MARCA MODELO | Nº BASTIDOR | PROPIETARIO          | DNI     |
|-----------|--------------|-------------|----------------------|---------|
| ██████    | FORD FOCUS   | ██████████  | ████████████████████ | ██039██ |

tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz 17 DE DICIEMBRE DE 2024. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares.

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato PA 51/2023 Creación de un espacio tematizado en Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Limpieza Urbana y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de septiembre de 2023 se adjudicó el contrato PA 51/2023 CREACIÓN DE UN ESPACIO TEMATIZADO EN TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil ARTE CON FIBRA S.L., con C.I.F.: B88094859 por un por un importe UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (1.150.000,00 €) más DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (241.500,00 €) correspondientes al IVA, lo que supone un importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (1.391.500,00 €).

En fecha 2 de enero de 2025 se recibe informe del Jefe del Area Festejos, D. Miguel Ortega Pareja, en el que consta lo siguiente: "...Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE celebrada, en primera convocatoria, el día 29 de septiembre de 2023, se adjudicó la contratación de la prestación de la "CREACIÓN DE UN ESPACIO TEMATIZADO EN TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA

51/2023), a la mercantil ARTE CON FIBRA con C.I.F. B88094859 por un por un importe UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (1.150.000,00 €) más DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (241.500,00 €) correspondientes al IVA, lo que supone un importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (1.391.500,00 €).

Con motivo de realizar un espacio tematizado con más vistosidad en las Campañas Navideñas, se ha ampliado el espacio con el objetivo de obtener un proyecto de calidad, para poder recrear dicho espacio se han creado nuevos elementos para crear un impacto visual que haga las delicias tanto de vecinos como visitantes y potencie esta importante campaña. Al no encontrarse contemplado en este contrato resulta necesario, la modificación del mencionado contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de condiciones económico-administrativas, que en la cláusula vigesimosegunda establece lo siguiente: "Se prevé la modificación del contrato, el límite de la modificación será de un 20% del precio del contrato siempre y cuando sea necesario aumentar el número de elementos y /o espacios para satisfacer las necesidades del municipio."

Se solicita la ampliación del cinco coma cinco por ciento (5,5%) de este contrato para el ejercicio 2025 por un importe de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (76.532,50€) IVA incluido, desglosado en SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (63.250,00€), más TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (13.282,50€), correspondientes al IVA, para poder desarrollar satisfactoriamente los servicios que se requirieren.

Lo que traslado a los efectos oportunos...".

Por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación se informa que la solicitud de la modificación es conforme a Derecho.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO**.- Aprobar la modificación del contrato PA 51/2023 CREACIÓN DE UN ESPACIO TEMATIZADO EN TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil ARTE CON FIBRA S.L., con C.I.F.: B88094859, motivada en realizar un espacio tematizado con más vistosidad en las Campañas Navideñas, se ha ampliado el espacio con el objetivo de obtener un proyecto de calidad, para poder recrear dicho espacio se han creado nuevos elementos para crear un impacto visual que haga las delicias tanto de vecinos como visitantes y potencie esta importante campaña. Al no encontrarse contemplado en este contrato resulta necesario, la modificación del mencionado contrato.

**SEGUNDO**.- El importe de la modificación asciende a SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (76.532,50 €) IVA incluido. Lo que supone un aumento en la ampliación del importe del contrato originario del 5,5%.

**TERCERO**.- La duración de la modificación será desde su aprobación.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental.

**QUINTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato PA 90/2023 Servicio de iluminación ornamental durante carnavales, fiestas populares, fiestas patronales y navidades en el municipio de Torrejón de Ardoz, durante los años 2023, 2024 y 2025.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Limpieza Urbana y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de agosto de 2023 se adjudicó el contrato PA 90/2023 SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE CARNAVALES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y NAVIDADES EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025, a la UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A- ATE ILUMINACIÓN, SL abreviadamente "UTE Mágicas Navidades", con C.I.F.: U56285547, por un importe por un importe anual de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (728.925,62 €) más CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (153.074,38 €) anuales correspondiente al IVA.

En fecha 2 de enero de 2025 se recibe informe del Jefe del Área Festejos, D. Miguel Ortega Pareja, en el que consta lo siguiente: "...Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2023, se adjudicó la contratación de la prestación del "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE CARNAVALES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025". (Expte.PA 90/2023), a la UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A - ATE ILUMINACIÓN, S.L. abreviadamente "UTE Mágicas Navidades" con C.I.F. U56285547, por un importe anual de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (728.925,62€) más CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (153.074,38 €) correspondientes al IVA.

Con motivo de que en el año 2025 se va a dotar nuevos espacios en la ciudad y elementos que no estaban contemplados en la planificación, se requiere de la

*modificación del mencionado contrato, pues sin la ampliación de estos servicios, resultaría de gran dificultad para el Ayuntamiento realizar todos los eventos, por la falta de medios técnicos y personales, por ello resulta imprescindible la aprobación de la modificación del contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de condiciones económico-administrativas, que en la cláusula vigesimosegunda establece lo siguiente: “Se prevé la modificación del contrato, el límite de la modificación será de un 20% del precio del contrato siempre y cuando sea necesario aumentar los suministros para satisfacer las necesidades del municipio”.*

*Se solicita la ampliación del once por ciento (11%) de este contrato para el ejercicio 2025 por un importe de NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS (97.020,00€), IVA incluido, desglosado en OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (80.181,81€) más DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (16.838,18€) correspondientes al IVA, para poder desarrollar satisfactoriamente los servicios que se requieren.*

*Lo que traslado a los efectos oportunos..”*

Por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación se informa que la solicitud de la modificación es conforme a Derecho.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO**.- Aprobar la modificación del contrato PA 90/2023 SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE CARNAVALES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y NAVIDADES EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025, y adjudicarla a la UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A- ATE ILUMINACIÓN, SL abreviadamente “UTE Mágicas Navidades”, con C.I.F.: U56285547, motivada en que en 2025 se va a dotar nuevos espacios en la ciudad y elementos que no estaban contemplados en la planificación, se requiere de la modificación del mencionado contrato, pues sin la ampliación de estos servicios, resultaría de gran dificultad para el Ayuntamiento realizar todos los eventos, por la falta de medios técnicos y personales.

**SEGUNDO**.- El importe de la modificación asciende a NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS (97.020,00€), IVA incluido. Lo que supone un aumento en la ampliación del importe del contrato originario del 11%.

**TERCERO**.- La duración de la modificación será desde su aprobación.

**CUARTO**.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental.

**QUINTO**.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de Contratación PA 15/2025 Enajenación de varias parcelas unifamiliares municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Limpieza Urbana y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación expediente de contratación PA 15/2025, iniciado para la ENAJENACION DE VARIAS PARCELAS UNIFAMILIARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 8 de enero de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 15/2025, iniciado para la ENAJENACION DE VARIAS PARCELAS UNIFAMILIARES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, como sigue:

- PARCELA [REDACTED]: a la mercantil ALUMINIOS ALUTOR SL con CIF: B81728917, por un importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA EUROS (135.060,00 €) más VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (28.362,60 €) correspondientes al IVA.
- PARCELA [REDACTED]: a D<sup>a</sup> [REDACTED] cuyo NIF consta en el expediente de contratación, por un importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA EUROS (135.050,00 €) más VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (28.360,50 €) correspondientes al IVA.
- PARCELA [REDACTED] a D. [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente de contratación, por un importe de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS

(103.305,78 €) más VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (21.694,21 €) correspondientes al IVA.

- PARCELA [REDACTED] a D. [REDACTED] cuyo NIF consta en el expediente de contratación, por un importe CIENTO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (100.464,37 €) más VEINTIUN MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (21.097,52 €) correspondientes al IVA.
- PARCELA [REDACTED] a D. [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente de contratación, por un importe de NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00 €) más VEINTE MIL CIENTO SESENTA EUROS (20.160,00 €) correspondientes al IVA.
- PARCELA [REDACTED] a D. [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente de contratación, por un importe de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (91.245,45 €) más DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (19.161,54 €) correspondientes al IVA.
- PARCELA [REDACTED] a D. [REDACTED] cuyo NIF consta en el expediente de contratación, por un importe NOVENTA Y UN MIL DIECINUEVE EUROS (91.019,00 €) más DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (19.113,99 €) correspondientes al IVA.
- PARCELA [REDACTED] a D. [REDACTED] cuyo NIF consta en el expediente de contratación, por un importe NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CENTIMOS (90.909,09 €) más DIECINUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (19.090,91 €) correspondientes al IVA.
- PARCELA [REDACTED] a D. [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente de contratación, por un importe de NOVENTA MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (90.601,90 €) más DIECINUEVE MIL VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (19.026,40 €) correspondientes al IVA.
- PARCELA [REDACTED] a D. [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente de contratación por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (88.429,75 €) más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (18.570,25 €) correspondientes al IVA.
- PARCELAS [REDACTED] a D<sup>a</sup> [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente de contratación por un importe por cada parcela de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS/PARCELA (88.300,00 €/Parcela) más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS/PARCELA (18.543,00 €/Parcela) correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** D. [REDACTED] mayor de edad, cuyo DNI consta en el expediente presentó oferta para dos parcelas, renunciando a las mismas mediante escrito con número de anotación registral 55185 de fecha 17 de diciembre de 2024 dirigido al Servicio de Contratación por lo que se le incautará la fianza provisional según lo dispuesto en la cláusula undécima del pliego de condiciones económico administrativa, que dice: *“En el caso de que el licitador renunciara al contrato, cuando se opte a dos o más parcelas se consideraran como una única unidad, y por tanto, si renuncia, se considerará que renuncia al número total de parcelas por las que haya ofertado.*

*Además las garantías provisionales quedarán en poder de esta Administración.”*

**CUARTO.-** Los adjudicatarios abonarán el importe de la siguiente forma:

Pago total del precio adjudicado a la firma de la escritura pública de compraventa, que tendrá lugar en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación. A tal fin el Ayuntamiento requerirá al adjudicatario con al menos 8 días de antelación notificándole la fecha en que se procederá al otorgamiento de la escritura, haciéndole saber que en las 48 horas previas a la misma deberá hacerse efectivo el pago del precio. Vendrá obligado el adjudicatario a abonar con anterioridad a la fecha de la formalización, todos los gastos de adjudicación.

Serán de su cuenta, además, todos los gastos de la formalización de la escritura pública, primeras y segundas copias y los gastos registrales, debiendo dar copia al Ayuntamiento de la inscripción de la escritura.

Será obligación del adjudicatario la limpieza, desbroce y vallado de la parcela, una vez formalizada la escritura de compraventa.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudican las parcelas a los adjudicatarios de las mismas son según lo establecido en la cláusula primar del pliego de condiciones económico administrativas, que establece *“La adjudicación de las parcelas en este proceso de licitación se realizará en función de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, siguiendo un orden de preferencia establecido por el precio ofertado. De este modo, el licitador que haya presentado la oferta económica más alta obtendrá la prioridad para la adjudicación de las parcelas que haya solicitado, podrán ser de una a veinte parcelas. Las siguientes parcelas serán adjudicadas, sucesivamente, a las ofertas que, en orden descendente, presenten los precios más altos y según las parcelas que se hayan solicitado, de una a veinte parcelas.*

*En caso de que un licitador opte a dos o más parcelas, el valor ofertado deberá ser el mismo para cada una de ellas, de modo que no se permitirá la presentación de precios diferenciados por parcela. La oferta económica presentada para dicho conjunto de parcelas deberá ser la misma en cada caso”.*

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, y a los no adjudicatarios.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Urbanismo y Patrimonio.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

**NOVENO.-** Declarar desiertas las siguientes parcelas por no haber recibido ofertas a las mismas:

- RU-7.2.- 183,78 m2
- RU-7.3.- 183,78 m2
- RU-7.4.- 183,78 m2
- RU-7.5.- 183,78 m2
- RU-7.9.- 183,78 m2
- RU-7.13.- 183,78 m2
- RU-7.14.- 183,78 m2
- RU-7.15.- 183,78 m2
- 

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por, ver fecha y firma al margen

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de Contratación PA 12/2025 Enajenación de varas parcelas municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Limpieza Urbana y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación expediente de contratación PA 12/2025, iniciado para la ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 8 de enero de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| Nº LOTE | LICITADOR                                 | PUNTUACION OBTENIDA |
|---------|---|---------------------|
| 1       | VIVIR EN LOS SAUCES, SOCIEDAD COOPERATIVA | 100,00 puntos       |



|   |                                   |               |
|---|-----------------------------------|---------------|
|   | AMENABAR 15 S.L.U                 | 89,67 puntos  |
|   | JARDINES DEL LOIRA, S. COOP. MAD. | 88,64 puntos  |
|   | FCYC, S.A.                        | 72,75 puntos  |
|   | MORADA DORADA, S.L.               | 72,36 puntos  |
|   | BELA VISTA PLAZA, S.COOP          | 69,50 puntos  |
| 2 | EL ÁRBOL DE LA VIDA,S.COOP.MAD.   | 100,00 puntos |
|   | JARDINES DEL LOIRA, S. COOP. MAD. | 94,10 puntos  |
|   | VÍA MAGNA, SOCIEDAD COOPERATIVA   | 84,72 puntos  |
|   | AMENABAR 15 S.L.U                 | 80,08 puntos  |
|   | FCYC, S.A.                        | 77,23 puntos  |

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 12/2025 ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ como sigue:

- Lote 1: PARCELA [REDACTED] del Sector Residencial [REDACTED] a la mercantil VIVIR EN LOS SAUCES SOCIEDAD COOPERATIVA con CIF: : F72744253, por importe de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ EUROS (9.677.010,00 €) más DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (2.032.172,10 €) correspondientes al IVA y el lote 2 a la mercantil EL ARBOL DE LA VIDA, S. COOP. MAD con CIF: F75313965 por un importe de NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (9.116.160,00 €) más UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (1.914.393,60 €) correspondientes al IVA.
- Lote 2: PARCELA [REDACTED] del Sector Residencial [REDACTED] a la mercantil EL ÁRBOL DE LA VIDA, S.COOP.MAD. con CIF: F75313965, por un importe de NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (9.116.160,00 €) más UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (1.914.393,60 €) correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** Los adjudicatarios abonarán el precio de la parcela objeto del contrato de la siguiente forma:

Pago total del precio adjudicado a la firma de la escritura pública de compraventa, que tendrá lugar en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación. A tal fin el Ayuntamiento requerirá al adjudicatario con al menos 8 días de antelación notificándole la fecha en que se procederá al otorgamiento de la escritura, haciéndole saber que en las 48 horas previas a la misma deberá hacerse efectivo el pago del precio.

Si el adjudicatario no abonare el precio o no compareciere a la firma, el Ayuntamiento podrá resolver la adjudicación con el mero requerimiento que en tal sentido haga al incumplido quedando en poder de la Administración las garantías prestadas por el concursante.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo en los términos del apartado anterior con

pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de la valoración de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Vendrá obligado el adjudicatario a abonar con anterioridad a la fecha de la formalización, todos los gastos de adjudicación.

Serán de su cuenta, además, todos los gastos de la formalización de la escritura pública, primeras y segundas copias y los gastos registrales, debiendo dar copia al Ayuntamiento de la inscripción de la escritura.

Será obligación del adjudicatario la limpieza, desbroce y vallado de la parcela, una vez formalizada la escritura de compraventa.

**CUARTO.**- Excluir de la licitación a la mercantil GREENHABITAT NAVALCARNERO III, S. COOP por presentar la oferta fuera del plazo establecido y a la mercantil TORRES DE VALDEMORO, S.COOP.MAD por no presentar la oferta según lo establecido en el PCAP cláusula novena: “...*La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin...*”

**QUINTO.**- Los motivos por los que se adjudica el lote 1 a la mercantil Vivir en Los Sauces Sociedad Cooperativa y el Lote 2 a la mercantil El Árbol de la Vida Sociedad Cooperativa Madrileña son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, frente a las demás licitadoras y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

**SEXTO.**- Proceder a la devolución de la garantía provisional depositada por las licitadoras que no han resultado adjudicatarias, una vez elevada a Escritura Pública la compra-venta.

**SEPTIMO.**- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, y a los no adjudicatarios.

**OCTAVO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Urbanismo y Patrimonio.

**NOVENO.**- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por, ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y seis minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.